

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA. Maicao, mayo veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022) – En la fecha, se le informa a la Señora Juez, que en el presente proceso se ordenó mediante proveído de fecha 21 de febrero de los corrientes, designar como perito partidor al Dr. RAMON DE JESÚS CARMONA RIVERO concediendo el término de diez (10) días para rehacer el trabajo partitivo dentro de la presente Litis, sin que hasta la fecha se haya cumplido con lo ordenado. Sírvasse proveer.

JOSE JAVIER DIAZ OLAYA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, junio dos (02) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA
PROVIDENCIA	AUTO IMPONE MULTA Y DESIGNA NUEVO PARTIDOR
DEMANDANTE	ELENA PATRICIA OROZCO HERNANDEZ en representación del menor JESÚS DAVIS TOVAR Y OTROS.
CAUSANTE	ROBINSON TOVAR LAMBRAÑO
RADICADO:	44-430-31-84-001-2016-00067-00

En primer lugar, es pertinente destacar lo señalado en el artículo 510 del Código General del Proceso, que a su tenor indica:

“(…) El juez reemplazará al partidor cuando no presente la partición o no la rehaga o reajuste en el término señalado, y le impondrá multa de uno (1) a diez (10) salarios mínimos mensuales. (…)”

Puestas así las cosas y vista la nota secretarial, se dispone reemplazar al partidor Dr. RAMON DE JESÚS CARMONA RIVERO, por lo que se designa, nuevamente y para que rehaga el trabajo partitivo, a la Dra. ALEXY JOSEFINA ORTIZ ARAGÓN identificada con cédula de ciudadanía 40.977.894 con domicilio en la Carrera 20 # 11-06 Distracción (La Guajira) y dirección electrónica alora1563notificaciones@hotmail.com, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, concediéndosele el término de diez (10) días

contados a partir de la posesión del cargo, para que presente el respectivo trabajo de partición.

Al no haberse aceptado la designación del cargo por cuenta del partidador RAMON DE JESÚS CARMONA RIVERO, se abstendrá el Despacho de imponer sanciones, conforme lo señala el artículo 48 inciso 2 del CGP.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Maicao (La Guajira),

VI. RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR en calidad de perito partidador a la Dra. ALEXY JOSEFINA ORTIZ ARAGÓN, identificada con cédula de ciudadanía 40.977.894, con domicilio en la Carrera 20 # 11-06 Distracción (La Guajira) y dirección electrónica alora1563notificaciones@hotmail.com, concédasele el término de diez (10) días para rehacer el trabajo partitivo.

SEGUNDO: Notifíquese por secretaria a la Designada partidora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMA

(Art 7 Ley 527 de 1999,

Art 2 inc. 2 Decreto Presidencial 806 de 2020,

Art 28 Acuerdo PCsja20-11567 CSJ)

YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE

JUEZ

INAR